



RESOLUCIÓN DE GERENCIA 234-12-2025-GM-MPT

Talara, dos de diciembre de dos mil veinticinco.

VISTOS: Resolución de Gerencia N° 165-09-2025-GM-MPT, Carta N° 28-2025-CSEÑ/RC/EDCHC, Informe N° 793-09-2025-SGIN-MPT, Informe N° 1167-09-2025-GDT-MPT, Informe N° 541-10-2025-OAJ-MPT, Informe N° 986-11-2025-OPP-MPT, Informe N° 1284-10-2025-GDT-MPT, Informe N° 157-11-2025-UPMM-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de febrero de 2025, la Municipalidad Provincial de Talara y Consorcio Supervisor El Ñuro suscribieron el Contrato N° 11-2025-MPT, con el objeto de supervisar la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio del Minicolliseo Deportivo El Ñuro, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura", CUI N° 2535080; por el monto de S/ 50,621.21 (Cincuenta mil seiscientos veintiuno y 21/100 soles), y con un plazo de ejecución de 120 días calendario; regulado por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del TUO-LCE, establece que la Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros; concordante con ello, el numeral 186.1 del artículo 186° del RLCE, establece que durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, según corresponda; del mismo modo señala que el Supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin; estableciendo seguidamente, en el artículo 187° las funciones que debe cumplir el Supervisor.

Que, numeral 142.3 del artículo 142° del RLCE establece que el plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión, están vinculados a la duración de la obra supervisada; concordante con ello, el artículo 158.4 del mismo texto legal establece que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

Que, con Expediente de Proceso N° 017273 de fecha 15/09/2025 el representante común del Consorcio Supervisor El Ñuro ingresa Carta N° 28-2025-CSEÑ/RC/EDCHC, solicitando prestación adicional N° 01 de consultoría de supervisión de obra por el término de cincuenta y cuatro (54) días calendario en base a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia N° 165-09-2025-GM-MPT mediante el cual dispone ampliar por cincuenta y cuatro (54) días calendario el plazo de ejecución del Contrato N° 15-2025-MPT, para supervisión de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 debidamente aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 143-07-2025-GM-MPT.

Que, la Subgerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 793-09-2025-SGIN-MPT de fecha 17/09/2025, indica que en base a la ampliación de plazo N° 01 (R.G. N° 165-09-2024-GM-MPT) por ejecución de adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, le corresponde a Consorcio Supervisor El Ñuro (consultoría de la supervisión) la prestación adicional de supervisión N° 01 por el monto de S/ 18,468.00 (Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles), con una incidencia porcentual de 3.64% del contrato original; sustentando su opinión en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y diversas opiniones de la Dirección Técnico Normativa del OSCE (hoy OECE).

Que, con Informe N° 1167-09-2025-GDT-MPT del 22 de septiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial, acoge el informe emitido por la Subgerencia de Infraestructura en todos sus extremos, solicitando opinión legal a la oficina de Asesoría Jurídica, a efectos de proseguir con el trámite de cancelación que corresponde.

Que, mediante Informe N° 541-10-2025-OAJ-MPT de fecha 01 de octubre de 2025, indica que se verifican las condiciones previstas en la normativa de contrataciones del estado que permiten la aprobación de mayores prestaciones adicionales de supervisión, contando con la opinión favorable de las áreas técnicas de la Entidad quienes constatan que existió la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales la cual ha sido ejecutado en su totalidad, razón por la cual debe expedirse la correspondiente certificación de crédito presupuestario para proceder con el pago de la prestación adicional; opinando por su aprobación.

Que, mediante Informe N° 986-11-2025-OPP-MPT de fecha 14 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en respuesta al Informe N° 1284-10-2025-GDT-MP, y en virtud al Informe N° 157-11-2025-UPMI-MPT, adjunta Certificación de Crédito Presupuestario N° 0016 de fecha 14 de noviembre de 2025, por el monto de S/18,468.00 (Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles), para cancelación de la citada prestación adicional de Supervisión, de acuerdo con lo determinado por la subgerencia de infraestructura en el Informe N° 793-09-2025-SGIN-MPT, monto ratificado por la Gerencia de Desarrollo Territorial.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Resolución N° 133-04-2024-MPT mediante la cual se delega diversas funciones al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PAGO de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 01, en la ejecución del Contrato N° 15-2025-MPT, cuyo objeto es supervisar la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio del Minicolliseo Deportivo El Ñuro, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, Departamento de Piura", CUI N° 2535080, hasta por la suma de S/ 18,468.00 (Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles) por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Supervisor El Ñuro, a través de su representante común Elio Daniel Chiroque Córdova.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través de los órganos competentes; Unidad de Logística, realizar las acciones que correspondan en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Tecnología, Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución, en el portal web de la institución.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

Copias:
Interesado
GDT (folios)
SGI
ULO
UTIC
Archivo
JLVA/sam